



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

BASES POR LAS QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN EL PROGRAMA "CONCILIA SEMANA SANTA 2024" DE EL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA.

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma- Ciudad de Osma pone en marcha como todos los años el programa "Concilia Semana Santa 2024" para favorecer la conciliación en los núcleos familiares de todos los vecinos, para niños nacidos desde el **01/01/2012 al 31/12/2020.**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

Lo dispuesto en estas Bases tiene por objeto regular con carácter general la prestación del servicio del programa "Concilia Semana Santa 2024", y el procedimiento de admisión ha dicho programa.

En el Texto Refundido Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por uso de instalaciones y servicios municipales de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, dónde consta el programa "Concilia Semana Santa" determina los 3 días de Semana Santa incluidos en el programa, no obstante, se llevará a cabo, **los días 25, 26 y 27 de Marzo y los días 1 y 2 de Abril de 2024.**

Artículo 2.- Rangos de edad del programa.

En el programa "Concilia Semana Santa 2024" pueden participar niños nacidos entre las fechas arriba indicadas. Dividiéndose los grupos por rangos de edad que contarán con monitores y actividades diferenciadas.

Los participantes se organizarán en grupos, de acuerdo a sus rangos de edad, y las actividades e interacciones se restringirán a los componentes de cada uno de estos grupos, siendo responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento la conformación de los mismos.

Con la intención de favorecer el servicio a prestar por el programa, en el caso de que en alguno de los rangos de edad, no haya suficientes participantes para conformar un grupo, se adaptarán los rangos.

Artículo 3.- Requisitos generales de admisión

El programa "Concilia Semana Santa 2024" está diseñado como una herramienta dirigida a favorecer la conciliación familiar de los padres trabajadores, vecinos del municipio de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma. Es por ello, que tendrán prioridad en la admisión en el mismo, aquellos niños que estén empadronados en el municipio, junto con al menos uno de sus progenitores, solicitante del programa.

El número máximo de inscripciones será de 72 niños

Ningún niño empadronado que se inscriba antes de esta fecha se quedará





Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

fuera de este programa.

Artículo 4.- Requisitos específicos de admisión.

- Todos los menores empadronados serán admitidos en el programa.
- Los menores vinculados serán admitidos según plazas disponibles.

Artículo 5. Precio.

El servicio de "Concilia Semana Santa 2024" tiene un coste de **25€/niño**.

Artículo 6. Horarios.

El horario del programa será de 9.00h a 14.00h.

Artículo 7. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes **será del 11 al 20 de Marzo de 2024** (ambos incluidos).

Las solicitudes han de presentarse en el modelo que figura como anexo a estas bases.

Las solicitudes junto con los justificantes de pago, irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica de la página web <https://burgodeosma.sedelectronica.es/info.0>; o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NO SE ADMITIRÁ NINGUNA SOLICITUD PRESENTADA POR CORREO ELECTRÓNICO.

Artículo 8. Examen de las solicitudes.

Una vez examinadas y baremadas las solicitudes, se publicará el listado de los admitidos y no admitidos; tanto en el Tablón de anuncios como en la Sede electrónica <https://burgodeosma.sedelectronica.es/info.0> del Ayuntamiento.

Artículo 9. Obligaciones higiénico sanitarias de los usuarios.

Una vez garantizado que las instalaciones, cumplen con las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la autoridad sanitaria, es imprescindible que los niños mantengan los hábitos higiénicos recomendados y las familias cumplan estrictamente las siguientes condiciones:

1) Los niños deberán seguir las indicaciones de los monitores, especialmente en lo referente a las normas de higiene, puntualidad, seguridad y comportamiento. El incumplimiento consciente y reiterado de estas indicaciones podrá suponer la exclusión del menor del programa.





Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

2) Los niños deberán llevar su estuche con el material básico para la realización de las actividades del programa, con el contenido que se indique por los monitores en el primer día de realización del programa.

(Documento firmado electrónicamente)

